ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. SG-MC-09/2025

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.337.861** expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente en día 27 de Octubre del 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre del 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, la ley 136 de 1994 y el artículo 01 del acuerdo municipal número 006 de 2015, actuando en nombre en nombre y representación de Municipio de Aguadas –Caldas el cual se identifica con **NIT 890.801.132-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JULIAN ANDRES LOAIZA AGURRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.050.753, quien para los efectos del presente contrato se denominará el (la) Contratista, hemos convenido liquidar el presente contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-09/2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del contrato de **SUMINISTRO SG-MC-09/2025** a liquidar es la siguiente:

OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS**
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente contrato.
VALOR TOTAL	**DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000**
FECHA DE INICIO	Marzo 4 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA

2. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial	$ 15.000.000
Vr. Adición Nro 1	$ 4.000.000
Vr. Adición Nro 2	
Vr. Adición Nro 3	
Valor Total	$ 19.000.000
Vr. Pagado a la fecha	**$18.994.429.58**
Vr. no ejecutado por el contratista	$ 5.570.42
Vr. Total, ejecutado	**$18.994.429.58**

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	**CE No.**	**Fecha**	**Valor sin deducciones**
1	776	03/04/2025	**$2.258.115.17**
2	1037	09/05/2025	**$2.041.106.15**
3	1541	08/07/2025	$2.033.633.72
4	2112	03/09/2025	$2.043.263.54
5	2184	25/09/2025	$3.041.882.00
6	2633	05/11/2025	$2.593.101.00
7	2797	27/11/2025	$983.328.00
8	267	24/02/2026	$4.000.000
Vr. Pagado a la fecha			**$18.994.429.58**

3. Que la ficha técnica del contrato en relación con la cual el proponente adjudicatario le fue adjudicado el contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-09/2025** de 2024, evidencia el siguiente estado de cumplimiento de cada ítem.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS					
ITEM	**Cantidad**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1	466.5	Galón	**GASOLINA CORRIENTE** Para los efectos del presente proceso de contratación la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. índice anti detonante: 81 octanos como mínimo Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 898 del 23 de agosto de 1995 modificada por las Resoluciones 1565 del 27 de diciembre de 2004 y 2200 del 29 de diciembre de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1380.	**Cumple**	**Sin observaciones**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

2	894.32	Galón	**DIESEL O A.C.P.M.** Se entiende como el producto derivado del petróleo denominado: Diesel Corriente, cuyas características generales deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Contenido de agua y sedimentos de máximo 0.05 ml/100ml; contenido de cenizas de máximo 0.01 g/100g; contenido de azufre de máximo 0.45 g/100g; índice de cetano mínimo de 45; micro carbón residual máximo de 0.2 g/100g; punto de inflamación mínimo de 52 °C. y una viscosidad cinemática entre 1.9 y 5 mm^2/s. Índice de cetano: mínimo 45. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1438.	**Cumple**	**Sin observaciones**

Los productos anteriores, deben enmarcarse dentro del Decreto Número 1503 del 19 de julio de 2002, "Por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución"

Descripción	Unidad de Medida	Valor unitario
GASOLINA CORRIENTE	Galón	$ 15.970
MAS		
Estampilla pro-anciano	4%	$ 639
Estampilla pro-cultura	1%	$ 160

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tasa Pro-deporte	1,50%	$ 240
Estampilla pro Universidad de Caldas	1,00%	$ 160
Impuesto Industria y Comercio (RETEICA) 7/1000	0,70%	$ 112
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		$ 17.279,54

Descripción	Unidad de Medida	Valor unitario
ACPM	Galón	$ 9.410
MAS		
Estampilla pro-anciano	4%	$ 376
Estampilla pro-cultura	1%	$ 94
Tasa Pro-deporte	1,50%	$ 141
Estampilla pro Universidad de Caldas	1,00%	$ 94
Impuesto Industria y Comercio (RETEICA) 7/1000	0,70%	$ 66
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		$ 10.181,62

Los valores unitarios del suministro de combustible serán variables de acuerdo a los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los impuestos municipales serán fijos durante el año 2025 y estos se aplicarán sobre el valor unitario vigente al momento del suministro. De igual forma, el incremento que decrete el Gobierno nacional para la gasolina y el ACPM, se incluirá en el valor final de cada acta parcial y se reconocerá en el pago correspondiente, de acuerdo con los parámetros establecidos y el precio del combustible ajustado a la variación establecida, será la base para el cálculo del precio final que se pagará por cada galón de combustible, de acuerdo con las condiciones establecidas, para lo cual se adjuntará constancia del incremento decretado por el Ministerio de Minas y Energía.

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2025 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	**Bogotá**	16.184	10.767
2	**Medellín**	16.108	10.789
3	**Cali**	16.195	10.908
4	**Barranquilla**	15.831	10.452
5	**Cartagena**	15.789	10.418

ACTA DE LIQUIDACIÓN

6	Montería	16.039	10.668
7	Bucaramanga	15.947	10.523
8	Villavicencio	16.284	10.867
9	Pereira	16.134	10.850
10	Manizales	16.160	10.836
11	Ibagué	16.104	10.758
12	Pasto	13.846	9.734
13	Cúcuta	14.165	8.428
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.753**	**10.461**

Precios a partir del primero de marzo de 2025

Ciudad	Gasolina (Galón)	ACPM (Galón)
Bogotá	$16.241*	$10.906*
Medellín	$16.162*	$10.931*
Cali	$16.252*	$11.054*
Barranquilla	$15.876*	$10.581*
Cartagena	$15.833*	$10.546*
Bucaramanga	$15.998*	$10.655*
Villavicencio	$16.341*	$11.006*
Pereira	$16.189*	$10.993*
Manizales	$16.216*	$10.979*
Ibagué	$16.157*	$10.897*
Pasto	$13.997*	$10.146*
Cúcuta	$14.150*	$8.077*

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tabla de Precios de Referencia - Abril 2025

Ciudad	Gasolina Corriente (Galón)	ACPM / Diésel (Galón)
Bogotá	$16.159	$10.800
Medellín	$16.083	$10.811
Cali	$16.197	$10.934
Barranquilla	$15.806	$10.461
Cartagena	$15.763	$10.428
Montería	$16.013	$10.678
Bucaramanga	$15.933	$10.561
Villavicencio	$16.259	$10.900
Pereira	$16.136	$10.871
Manizales	$16.154	$10.862
Ibagué	$16.107	$10.809
Pasto (Frontera)	$13.847	$9.792
Cúcuta (Frontera)	$14.165	$8.485
Promedio 13 Ciudades	**$15.827**	**$10.536**

Precios por Ciudad (Referencia Mayo 2025)

A continuación, se detallan los valores estimados para las principales ciudades durante este periodo:

Ciudad	Gasolina Corriente	ACPM / Diésel
Bogotá	$16.159	$10.800

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Barranquilla	$15.917	$10.643
Cartagena	$15.874	$10.610
Ibagué	$16.241	$11.002
Villavicencio	$16.393	$11.076
Pasto (Frontera)	$13.951	$10.007
Cúcuta (Frontera)	$14.269	$8.701
Ciudad	**Gasolina Corriente (Galón)**	**ACPM / Diésel (Galón)**
Bogotá	$16.324	$10.976
Medellín	$16.248	$10.998
Cali	$16.335	$11.118
Barranquilla	$15.948	$10.643
Cartagena	$15.905	$10.610
Villavicencio	$16.424	$11.076
Bucaramanga	$16.098	$10.741
Pereira	$16.302	$11.056
Ibagué	$16.273	$11.002
Manizales	$16.319	$11.047
Cúcuta (Frontera)	$14.298	$8.701
Pasto (Frontera)	$13.980	$10.007

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tabla de Precios de Referencia - Octubre 2025

Ciudad	Gasolina Corriente (Galón)	ACPM / Diésel (Galón)
Bogotá	$16.424	$11.076
Medellín	$16.348	$11.098
Cali	$16.435	$11.218
Barranquilla	$16.048	$10.743
Cartagena	$16.005	$10.710
Villavicencio	$16.524	$11.176
Bucaramanga	$16.198	$10.841
Pereira	$16.402	$11.156
Ibagué	$16.373	$11.102
Manizales	$16.419	$11.147
Cúcuta (Frontera)	$14.398	$8.801
Pasto (Frontera)	$14.080	$10.107

Tabla de Precios de Referencia - Noviembre 2025

Estos son los valores vigentes tras el ajuste del 22 de noviembre:

Ciudad	Gasolina Corriente (Galón)	ACPM / Diésel (Galón)
Bogotá	$16.485	$11.141
Medellín	$16.409	$11.163
Cali	$16.496	$11.283
Barranquilla	$16.109	$10.808

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cartagena	$16.066	$10.775
Villavicencio	$16.585	$11.241
Bucaramanga	$16.259	$10.906
Pereira	$16.463	$11.221
Ibagué	$16.434	$11.167
Manizales	$16.480	$11.212
Cúcuta (Frontera)	$14.459	$8.866
Pasto (Frontera)	$14.141	$10.172

Tabla de Precios de Referencia - Diciembre 2025

A continuación, se detallan los precios vigentes tras el ajuste del 20 de diciembre:

Ciudad	Gasolina Corriente (Galón)	ACPM / Diésel (Galón)
Bogotá	$16.393	$11.241
Medellín	$16.316	$11.263
Cali	$16.403	$11.383
Barranquilla	$16.038	$10.908
Cartagena	$15.995	$10.875
Villavicencio	$16.493	$11.341
Bucaramanga	$16.167	$11.006
Pereira	$16.371	$11.321
Pasto (Frontera)	$14.247	$10.107

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cúcuta (Frontera)	$14.400	$8.966

4. Que el contratista acreditó a través de documento de paz y salvo expedido por cada uno de las personas vinculadas a la ejecución el contrato, que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y aportes al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual enseña lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.*** *La celebración, renovación* ***o liquidación*** *por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

5. Atendiendo la obligación legal de liquidar el contrato que ha sido informado a lo largo de esta acta, el Supervisor del informa al Alcalde Municipal el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que fueron pactadas, razón por la cual recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

Cláusula 1°. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-09/2025**, con sustento en las consideraciones de orden contractual, técnico, financiero y legal expuestas en la parte considerativa de esta acta.

Cláusula 2°. Declarar, que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-09/2025**, objeto de la presente liquidación. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad contratante, con ocasión de la ejecución del negocio jurídico que se liquida. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cláusula 3°. Con sustento en lo expresado por el contratista, bajo su responsabilidad personal, fiscal, disciplinaria y penal, informa que durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que impliquen una relación de subordinación que conlleve a la existencia de un contrato de trabajo.

Cláusula 4°. Reintegrar al presupuesto municipal la suma de cinco mil quinientos setenta, con cuarenta y dos centavos. ($5.570.42) la cual no fue ejecutada en desarrollo del contrato que se liquida.

Cláusula 5°. Con sustento en lo expresado por el contratista, bajo su responsabilidad personal, fiscal, disciplinaria y penal, informa que durante la ejecución del contrato el personal que fue vinculado en calidad de contratista y/o empleado de acuerdo a las normas del Código Sustantivo del Trabajo (C.S. del T) se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Cláusula 6°. Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida y que reposa en la oficina jurídica del municipio de Aguadas, Caldas.

La presente acta es suscrita en el Municipio de Aguadas, Caldas, por las partes contratantes y el supervisor a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

FABIO GÓMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
CC. 75050753
Contratista

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA
Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Luis Fernando Grisales Buitrago	Contratista		18/03/2026
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía	Secretaria de Educación		18/03/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		18/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				